



I LEGISLATURA

## DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

Ciudad de México a 17 Junio de 2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Primera Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 5, fracción I, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por lo que someto a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente propuesta de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** **Se solicita respetuosamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realice una Fe de Erratas a efecto de que se establezca la denominación correcta del “Pueblo de Santiago Acahualtepec” en el listado de las colonias que deben ser consideradas para recibir el beneficio fiscal de Condonación durante el presente año y respecto de los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, publicado el 1o de Abril del presente año, al tenor de las siguientes:**

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** – Que la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal de la Ciudad de México, faculta a la Jefa de Gobierno para que mediante resoluciones de carácter general condone o exima, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

## DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

**SEGUNDO.-** Que el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018, establece que se otorgará una Condonación en el pago de los Derechos por el Suministro de Agua a partir del año 2014, a los usuarios de uso doméstico o uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), así como a los mercados y concentraciones públicas que hayan recibido el suministro de agua y que éste haya sido insuficiente para satisfacer las necesidades básicas del usuario, para tal efecto el Sistema de Aguas y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes elaborarán a más tardar el 31 de marzo de 2019 el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal publique las zonas en que se aplicará el beneficio.

**TERCERO.-** Que en concordancia con la consideración anterior el 1 de Abril de 2019 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la *Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican en dicha publicación.*

### Exposición de motivos

El Código Fiscal de la Ciudad de México establece la figura de condonación en el pago de los Derechos por el suministro de Agua, se establece la atribución al Sistema de Aguas y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones correspondientes para elaborar un dictamen técnico en las se enlistaran las zonas en las que aplicará el beneficio.

Con la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 1 de Abril de 2019 se cumple con el mandato establecido en el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Código Fiscal, en la lista anexa se indican 71 colonias de la Alcaldía de Iztapalapa que serán beneficiadas con esta resolución.

## DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN

Sin embargo, en el numeral 70 se menciona a la zona de “Santiago Acahualtepec” como beneficiaria, pero que en la denominación oficial de colonias en la demarcación no existe, siendo el “Pueblo de Santiago Acahualtepec” el nombre correcto.

Esta omisión en la denominación genera incertidumbre jurídica para los habitantes, así como de la institución encargada del cobro de los Derechos por el Suministro de Agua.

Cabe hacer mención que en la revisión que esta representación popular realizó de las publicaciones en la Gaceta Oficial en años anteriores en que se determinó la condonación, se contempla el “Pueblo de Santiago Acahualtepec” como una beneficiaria y no así “Santiago Acahualtepec”.

El pueblo de Santiago Acahualtepec se encuentra en la zona conocida como la Sierra de Santa Catarina, esta zona históricamente ha padecido la falta de servicios de calidad y existe un déficit en la infraestructura.

En el tema del agua no es la excepción, es la zona más castigada de la Alcaldía de Iztapalapa, en la que también son históricas las condiciones precarias en el abastecimiento como en la calidad de este vital líquido.

A decir de los vecinos de la zona, el porcentaje de gasto que realizan de manera mensual para subsanar la mala calidad y cantidad en el suministro de agua es de alrededor del 25% de su ingreso, por lo que pagar por este derecho equivale a un gasto doble para el bolsillo de los habitantes por un servicio que no tienen.

Es menester mencionar que la condonación no resuelve el problema del abastecimiento del agua, pero sí es un acto de justicia social para los habitantes de las zonas a las que se aplica el beneficio.

No quiero dejar de mencionar que reconocemos las acciones que la Jefa de Gobierno, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo realiza para mejorar el suministro de agua en la demarcación, lo que permitirá en un futuro un acceso efectivo y pleno a los derechos de los ciudadanos.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente



I LEGISLATURA

**DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN**

---

## **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO:** Se solicita respetuosamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realice una Fe de Erratas a efecto de que se establezca la denominación correcta del “Pueblo de Santiago Acahualtepec” en el listado de las colonias que deben ser consideradas para recibir el beneficio fiscal de Condonación durante el presente año y respecto de los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, publicado el 1o de Abril del presente año.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 17 Junio del año 2019.

ATENTAMENTE

  
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN